



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/AZE/Q/3
23 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
43º período de sesiones
Ginebra, 2 a 20 de noviembre de 2009

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL
TERCER INFORME PERIÓDICO DE AZERBAIYÁN (CAT/C/AZE/3)**

Artículos 1 y 4

1. Según el informe del Estado parte (párrs. 143 y 146), el artículo 133 del Código Penal, titulado "Tortura", se ajusta plenamente al texto del artículo 1 de la Convención. No obstante, la definición que figura en el artículo 133 de dicho código omite las referencias a la finalidad de la tortura indicadas en la Convención, tales como "por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación". Sírvanse explicar las razones de esta omisión y si el Estado parte ha adoptado medidas para modificar la definición del artículo 133 a fin de que se ajuste totalmente a la definición de tortura que figura en el artículo 1 de la Convención, incluida la discriminación. Rogamos también proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la aplicación efectiva del artículo 133 del Código Penal a los actos cometidos por personas o grupos de personas que actúen con el consentimiento o la anuencia de las autoridades estatales.
2. En relación con los párrafos 143 a 145 del informe del Estado parte, sírvanse aclarar las disposiciones penales relativas a delitos como a) la tentativa de tortura, y b) la orden a un subordinado de llevar a cabo actos de tortura, e indicar las penas exactas impuestas por esos delitos.

Artículo 2

3. En el informe del Estado parte (párr. 3) se menciona la aprobación de un plan de acción para aplicar las recomendaciones del Comité contra la Tortura en el Ministerio de Justicia. ¿Cuáles son los principales componentes del Plan de Acción y cómo se está aplicando? ¿Cuáles son los resultados de su aplicación? En su carta de seguimiento de 21 de abril de 2006, el Comité recomendó la creación de un órgano independiente fuera del sistema de las fuerzas del orden, el sistema judicial y el Ministerio Fiscal. Sírvanse aclarar si el mencionado Plan de Acción incluye el establecimiento de dicho órgano.
4. Rogamos comuniquen si los miembros de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos supervisan las instituciones penitenciarias y los centros de detención del país. ¿Qué garantía hay de que se les permita acceder a dichos establecimientos sin que lo notifiquen previamente?
5. Rogamos proporcionen información sobre el mandato del *Ombudsman* y la manera en que dicho mandato se ajusta a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, anexo). Sírvanse también indicar cuántas investigaciones de denuncias de tortura ha iniciado el *Ombudsman* y cuáles han sido sus resultados. ¿Cómo se aplican las recomendaciones del *Ombudsman*? Rogamos proporcionen datos estadísticos sobre el número de quejas relativas a las denuncias de tortura recibidas por la oficina del *Ombudsman*, así como sobre el número de visitas que este ha realizado a los centros de detención y custodia.
6. En relación con los párrafos 150 a 160 del informe del Estado parte, sírvanse explicar en detalle cómo se aplican en la práctica las disposiciones de la legislación nacional que permiten al detenido recibir inmediatamente asistencia jurídica y médica e informar oportunamente a sus familiares de su detención. Rogamos faciliten ejemplos. ¿Cómo vela el Estado parte por el derecho del detenido a ser examinado por un médico cuya independencia esté garantizada? ¿Tiene derecho el detenido a pedir y recibir atención médica, en caso de que las autoridades no lo soliciten? Sírvanse informar sobre la manera en que se garantiza en la práctica ese derecho. Rogamos actualicen al Comité sobre el funcionamiento y la independencia del servicio médico, que ha sido transferido de la Dirección General de Cumplimiento de las Sentencias al Ministerio de Justicia.
7. Sírvanse ampliar la información sobre la aplicación en la práctica del artículo 85 del Código de Procedimiento Penal, que garantiza el acceso a un abogado desde el momento de la detención. Rogamos informen también sobre las medidas de cooperación entre el nuevo Colegio de Abogados y los Ministerios de Justicia e Interior para asegurar que haya un número suficiente de abogados cualificados e independientes que atiendan a los detenidos, que éstos conozcan su derecho a disponer de un abogado y obren en consecuencia, y que no se pongan trabas al contacto de los abogados con sus clientes. Sírvanse informar concretamente sobre la etapa en la que los detenidos pueden disponer de abogado y si este tiene acceso al cliente durante la instrucción del caso. Rogamos también faciliten una actualización sobre la situación en que se encuentra la nueva Ley de la abogacía.

8. En las recomendaciones anteriores del Comité y en el informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura se sugirió transferir el centro de detención preventiva del Ministerio de Seguridad Nacional al Ministerio del Interior, o clausurarlo. Según los párrafos 161 a 168 del informe del Estado parte, la transferencia de dicho centro sería ineficaz y dificultaría el proceso de investigación, pero se estudiaría el cambio de su categoría en el marco de los programas de reforma de los lugares de detención y las instituciones penitenciarias. Sírvanse informar al Comité si un nuevo examen ha dado lugar a la adopción de medidas para modificar la categoría del centro de detención preventiva del Ministerio de Seguridad Nacional. ¿Cuál es la categoría que se ha previsto? Rogamos aclaren la jurisdicción del Ministerio de Seguridad Nacional con respecto a la del Ministerio del Interior.
9. Según el artículo 157.3 del Código de Procedimiento Penal de Azerbaiyán, no se podrá recluir a una persona en centros de detención provisional durante más de 24 horas antes de su traslado a un centro de detención preventiva, donde permanecerá mientras dure la instrucción. Sírvanse describir cómo se respeta efectivamente ese período. Rogamos indiquen también el número total de personas a las que se les ha aplicado el régimen de detención provisional durante el período que se examina.
10. Sírvanse tratar con detalle la obligación de inscribir en un registro las detenciones en el momento en que ocurren. ¿Se mantiene un registro central? ¿Qué medidas se adoptan si no se cumplen las normas y los procedimientos? ¿Se ha sancionado o se han aplicado medidas disciplinarias a un funcionario por no registrar a detenidos? ¿Existe alguna excepción al registro obligatorio?
11. En relación con los párrafos 169 a 186 del informe del Estado parte, dedicados a la reforma judicial, sírvanse formular su opinión sobre las conclusiones del Comité de Derechos Humanos relativas a las irregularidades en el proceso de selección de los jueces y a su falta de seguridad en el cargo. Rogamos indiquen cómo enfrenta el Estado parte esos problemas en el marco de las reformas recientes.
12. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para asegurar que los jueces puedan distinguir los casos en que las pruebas o las confesiones se obtienen mediante tortura. Rogamos aclaren si los jueces pueden ordenar que se realice un examen médico. En ese caso, ¿con qué frecuencia ha ocurrido esto y cuáles han sido los resultados?
13. Sírvanse facilitar información sobre los intentos del Estado parte por prevenir la violencia contra la mujer. ¿En qué situación se encuentra el proyecto de ley sobre la violencia doméstica y cómo se aplicará? Rogamos proporcionen datos sobre el número de denuncias de violencia doméstica y los resultados. ¿Qué medidas se adoptan para prevenir la violencia doméstica? ¿Se ha realizado alguna campaña de concienciación?

Artículo 3

14. Los párrafos 190 a 194 del informe del Estado parte se refieren a la cuestión de la extradición de personas cuando hay razones fundadas para creer que estarían en peligro de ser sometidas a tortura, pero no se refieren a la devolución o expulsión de personas que corren el mismo riesgo. Sírvanse indicar qué garantías jurídicas se han establecido para

cumplir la exigencia del artículo 3 de la Convención en los casos de expulsión o devolución de extranjeros. ¿Qué dependencia gubernamental tiene la potestad de decidir sobre las cuestiones de expulsión o devolución? ¿Cuáles son los procedimientos establecidos para impugnar esas decisiones? A este respecto, sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el número de deportaciones y expulsiones, los países a los que se expulsó a esas personas y el número de extranjeros cuyas impugnaciones relativas a su expulsión o devolución prosperaron.

15. Rogamos facilitar información para todo el período que se examina sobre el número de solicitudes de asilo registradas y concedidas, y el número de solicitantes de asilo rechazados y migrantes indocumentados en situación de detención administrativa.
16. Sírvanse también indicar si Azerbaiyán ha procurado obtener garantías diplomáticas de otros países a los que prevea extraditar, devolver o expulsar a una persona. De ser así, ¿cuáles son esos países? ¿Qué mecanismos de supervisión existen para determinar si se han observado las garantías diplomáticas? Rogamos proporcionen ejemplos. Sírvanse indicar si Azerbaiyán ha celebrado acuerdos de cooperación judicial con otros países.
17. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte en relación con el caso del Sr. Elif Pelit, respecto del cual el Comité concluyó que se habían violado los artículos 3 y 22?

Artículos 5, 6 y 7

18. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones de la legislación nacional que establecen la jurisdicción universal para el delito de tortura y explicar si esas disposiciones se ajustan a las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.
19. ¿Cuáles son los procedimientos vigentes cuando Azerbaiyán se niega a extraditar a una persona a otro país donde presuntamente ha cometido actos que caen dentro de la definición de los artículos 1 y 4 de la Convención? ¿Qué organismos examinan dichos casos? Sírvanse indicar si se ha presentado la situación.

Artículo 10

20. Rogamos facilitar información concreta sobre la capacitación en materia de detección de las secuelas físicas y psicológicas de la tortura impartida al personal médico y forense encargado de atender a las personas privadas de libertad o a los solicitantes de asilo y los refugiados. Sírvanse indicar si el personal de los centros de detención y las instituciones penitenciarias ha recibido formación sobre el contenido y el uso del Protocolo de Estambul y si este se ha utilizado.

Artículo 11

21. Sírvanse proporcionar información sobre las normas y los procedimientos relativos a los métodos de interrogatorio. ¿Qué medidas se han adoptado para examinar dichos métodos, normas o instrucciones?

22. Los párrafos 308 a 312 del informe del Estado parte se refieren al "Comité Público" que se ha establecido para supervisar las instituciones penitenciarias. ¿Cuáles son la composición y el mandato de ese Comité? ¿Cómo aplica el Estado parte sus recomendaciones? Sírvanse suministrar ejemplos.
23. En relación con los párrafos 14 a 30 y 209 a 303 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre el número de centros de detención e instituciones penitenciarias que hayan sido renovados y cuyas condiciones hayan mejorado, por ejemplo reduciendo la tasa de ocupación y proporcionando calefacción e iluminación adecuadas, productos de higiene esenciales y comida de mejor calidad, entre otras cosas. Según la información de que dispone el Comité, en las instituciones penitenciarias de Bayil y Ganja no se ha instalado ningún sistema de ventilación. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para mejorar las condiciones de detención, especialmente en relación con los sistemas de ventilación en los lugares de detención?
24. Rogamos informen sobre las condiciones de detención de las personas condenadas a cadena perpetua, en particular con respecto a la iluminación, el cierre de las ventanas, la calefacción y la atención médica.
25. En el párrafo 302 del informe del Estado parte se afirma que se ha resuelto el problema de los servicios psicológicos en las instituciones penitenciarias. Sírvanse explicar en detalle cómo se ha resuelto dicho asunto y cuántas instituciones penitenciarias proporcionan ese tipo de servicios.
26. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia de medidas no privativas de la libertad. ¿Se ponen efectivamente en práctica?

Artículo 12

27. Sírvanse informar detalladamente sobre los procedimientos de investigación de las denuncias de tortura y otros malos tratos. Rogamos proporcionen ejemplos al respecto. Sírvanse también informar en detalle sobre la categoría, el mandato y las responsabilidades de la entidad de Inspección establecida en el Ministerio de Justicia para supervisar la aplicación de las sentencias en las instituciones penitenciarias y los centros de detención.
28. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados del período que se examina sobre la aplicación de los artículos 133 (Tortura), 293 (Testimonio obtenido mediante coacción), 308 (Abuso de autoridad), 309 (Extralimitación en el ejercicio de la autoridad) y 314 (Negligencia) del Código Penal de Azerbaiyán. En relación con la información que figura en el informe del Estado parte, rogamos proporcionen datos sobre el número de personas que han sido condenadas en virtud del artículo 293 del Código Penal y el número de ellas que han sido enjuiciadas específicamente por haber cometido actos de tortura. Rogamos faciliten información sobre el carácter de las sanciones impuestas a funcionarios que hayan sido hallados culpables de cometer torturas y el número de denuncias de tortura que se ha presentado e investigado durante el período reseñado.

29. Pese a la detallada información proporcionada por el Estado parte sobre las muertes en centros de detención, según la información de que dispone el Comité, se han producido varios casos de tortura y de muerte durante la detención como resultado de torturas, cuya investigación no concluyó que se hubieran cometido torturas por haber manipulado presuntamente los resultados de los exámenes médicos y las autopsias. Dos de esos casos son las muertes de Rahimov Mahammad Ali oglu, residente en la región de Goranboy, y Mammadov Zaur Golmammad oglu, residente en la ciudad de Lenkaran, región de Veravul. Rogamos formulen sus observaciones sobre esos casos y denuncias. ¿Qué se ha hecho para impedir dichas prácticas?
30. Sírvanse opinar sobre la denuncia de que existe una pauta de torturas en los centros de detención preventiva que dependen del Ministerio del Interior. Rogamos indiquen qué medidas se han adoptado para examinar dichas denuncias e impedir esas prácticas.

Artículo 13

31. En relación con los párrafos 201 a 204 del informe del Estado parte, sírvanse explicar qué medidas han adoptado las autoridades del Estado para velar por que las investigaciones de las denuncias de faltas de conducta del personal policial y penitenciario sean eficaces e imparciales. ¿Cuáles son las autoridades competentes para recibir esas denuncias?
32. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos de inspección de los procedimientos utilizados para atender las quejas de los reclusos. Rogamos faciliten datos estadísticos sobre el número de quejas recibidas, investigadas y enjuiciadas. De conformidad con su carta de seguimiento de 21 de abril de 2006, el Comité recomendó el establecimiento de un órgano independiente para asegurar la imparcialidad de las investigaciones. Sírvanse aclarar si se ha adoptado alguna medida para crear ese órgano e informar de los procedimientos mediante los que se reciben en la práctica las quejas de torturas.
33. Sírvanse proporcionar información sobre los procedimientos previstos para garantizar la confidencialidad de las denuncias de actos de tortura y proteger a los que las presentan de posibles represalias. Rogamos indiquen si existe algún programa de protección de testigos para las víctimas de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 14

34. Sírvanse facilitar información sobre las indemnizaciones ordenadas por los tribunales y otorgadas a víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. ¿Qué servicios de rehabilitación existen para ese tipo de víctimas?

Artículo 15

35. Teniendo en cuenta el párrafo 5 del informe del Estado parte, sírvanse suministrar ejemplos de casos en que los tribunales no hayan admitido declaraciones por haberse obtenido mediante tortura.

36. ¿Utiliza el sistema de justicia penal la confesión como forma corriente de prueba?
¿Cuántas causas se han fallado exclusivamente sobre la base de la confesión del acusado?

Artículo 16

37. Según la información de que dispone el Comité, la tuberculosis sigue siendo un problema de salud importante en el sistema penitenciario de Azerbaiyán. Sírvanse informar sobre la situación y las medidas adoptadas para intentar solucionarla.
38. Rogamos formulen observaciones sobre las denuncias de actos de violencia sistemáticos contra defensores de los derechos humanos, periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación cometidos por agentes del orden público o personas no identificadas. Según las denuncias, las investigaciones no se realizan de manera exhaustiva. ¿Qué medidas se han adoptado para investigar dichos casos y evitar que ocurran en el futuro? ¿Ha realizado el Estado parte investigaciones rápidas e imparciales de esas denuncias y cuáles son los resultados?
39. Sírvanse formular observaciones acerca de las conclusiones del Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión, Ambeyi Ligabo, relativas al uso excesivo de la fuerza por la policía de Azerbaiyán durante las manifestaciones públicas. Rogamos expongan con detalle las normas y los procedimientos relativos a la conducta de los agentes de policía en las reuniones y manifestaciones públicas.
40. Rogamos formulen observaciones acerca de la escasez de datos sobre la trata de personas, especialmente niños y mujeres, y sobre la explotación sexual. Sírvanse explicar en detalle las medidas que se han adoptado para prevenir la trata de personas, especialmente niños y mujeres, así como la explotación sexual.
41. Sírvanse formular observaciones sobre la información de que los menores de 18 años suelen ser juzgados como adultos, y reclusos en centros de prisión preventiva durante largos períodos y no siempre separados de los adultos a pesar de la legislación vigente que prohíbe detener en un mismo recinto a adultos y menores. ¿Qué medidas se han adoptado para prevenir dicha práctica?
42. Rogamos formulen observaciones sobre la práctica de los castigos corporales en el hogar como medida disciplinaria aceptada, pese a estar prohibida en la escuela y en el sistema penitenciario. ¿Qué medidas se han establecido para prevenir los malos tratos a niños, como una línea telefónica especial o la obligación de los profesores de informar si detectan signos de maltrato a los niños en el hogar?
43. Sírvanse informar si se realiza alguna inspección independiente de las instituciones psiquiátricas, describir las consiguientes medidas de seguimiento e indicar cuáles son los organismos encargados de tales actividades.

Otros asuntos

44. Rogamos proporcionen información sobre las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que el Estado parte ha adoptado para responder a la amenaza de actos terroristas y sírvanse describir si, esas medidas han afectado a la salvaguardia de los derechos humanos en la ley y en la práctica, y en qué forma lo han hecho. Sírvanse describir el número y el tipo de condenas dictadas con arreglo a esa legislación.
45. Azerbaiyán ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en enero de 2009. ¿Qué medidas se han adoptado para aplicar el Protocolo Facultativo y qué mecanismos nacionales de prevención se han establecido hasta la fecha?
